



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009- 2019-MDM

Morales, 06 de Agosto del 2019.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 014 de fecha 23 de Julio del 2019, el Acta de Aprobación del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2019, de fecha 19 de Enero del 2019, el Informe N° 499-SGDMYGA-MDM-2019 de fecha 16/07/2019 y el Informe Legal N° 131-2019-OAJ-MDM y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° otorga autonomía a las Municipalidades, la que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo que es concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso e) Según el artículo 43° de la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización, establece que las municipalidades provinciales y distritales en materia de seguridad ciudadana cuentan con competencia compartida entre los tres niveles de gobierno;

Que, el inciso 8° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, conforme al primer párrafo del artículo 39° y primer párrafo del artículo 40° del mismo cuerpo legal, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana-Ley N°27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y Promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social;

Que, conforme al artículo 17° del citado cuerpo normativo, los comités regionales, provinciales y distritales de seguridad ciudadana tiene como función ejecutar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana dispuesto por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, conforme al inciso e) del artículo 30° del reglamento de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana-Decreto Supremo N° 011-2014-IN, como Secretaria Técnica del CODISEC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de las Municipalidades o el Órgano que haga sus veces tiene como una de sus funciones, presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana, aprobada por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;

Que, el artículo 31° del mismo cuerpo normativo, además de establecer los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC), en sus circunscripciones territoriales, los Alcaldes Provinciales son responsables de constituir e instalar, bajo su Presidencia, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC), con competencia exclusiva para su distrito capital;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

“Gobierno transparente y participativo”

Que, en reunión del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC-Morales, realizado el 29 de enero 2019 ha sido aprobado el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2019 por todos los miembros y refrendaron su firma en Acta de Sesión Ordinaria;

Que, el Sub Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, así como la Secretaría Técnica, comunica al Concejo Municipal que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, presidido por el Alcalde Distrital Prof. Hugo Meléndez Rengifo, cumplió con aprobar el Plan de Seguridad Ciudadana 2019, por lo que corresponde al Concejo Distrital de Morales proceder a su ratificación mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Informe N° 499-SGDMYGA-MDM-2019 de fecha 16/07/2019, el Sub Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, remite el Informe Legal N° 131-2019-OAJ-MDM, con la finalidad de Ratificar mediante Ordenanza Municipal el Plan Local de Seguridad Ciudadana;

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, y con el voto mayoritario de los Regidores: Richard Sánchez Herrera, Dolly Dávila Gonzales, Delmer Meléndez Pezo, Suleisi Flores Arnao y con la abstención de los Regidores: Darwin Gómez Sánchez, Fernando Percy Arévalo Pezo y Noé Tarrillo Espil, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Morales aprobó lo siguiente;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2019.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ordenanza Municipal que ratifica, el Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de Morales para el ejercicio del año 2019, **que consta de 75 páginas y 02 anexos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.**

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGUESE, a la Sub Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental a través de la División de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, su implementación y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Ordenanza Municipal conforme a Ley, así como la difusión en la página Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
REGION SAN MARTIN

Prof. Hugo Meléndez Rengifo
ALCALDE